



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Julio del 2005.

P.O. N° 79

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE FINANZAS

<b>ACUERDO</b> Delegatorio de facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas, al Director de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas.....	2
<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública Nacional No. 002, referente a la "Construcción de oficinas generales, obra exterior y estacionamiento en el hangar de Gobierno del Estado, ubicado dentro de las instalaciones del aeropuerto Pedro J. Méndez, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.".....	3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

### SECRETARIA DE FINANZAS

#### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE FONDOS PUBLICOS Y CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

**JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO**, Secretario de Finanzas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14, 21 párrafo 1 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la desconcentración de las funciones públicas de las diversas dependencias del Gobierno, es una estrategia de gestión que conlleva al mejoramiento de las actividades de cada uno de los órganos de la administración pública, dotándola de una mayor eficiencia y agilidad de operación permitida por la ley.

**SEGUNDO.-** Que a su vez, la desconcentración administrativa es una estrategia que permite el otorgamiento de mayor seguridad y certeza jurídica para los gobernados, a quienes en todo tiempo les asiste el derecho no sólo de saber que autoridad es la competente para realizar las funciones de aplicación de las leyes en la esfera administrativa, sino tener conocimiento de que los trámites, gestiones y, en general, la actuación de las autoridades se lleva a cabo con mayor eficacia.

**TERCERO.-** Que para estar en armonía con las recientes reformas a diversas leyes del Estado de Tamaulipas que impactan el desarrollo de la gestión de la Secretaría de Finanzas, se hace necesaria la adecuación de los ordenamientos que establecen la competencia de las diversas unidades administrativas que la integran.

**CUARTO.-** Que el 21 de diciembre de 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número LVIII-1200, mediante el cual el H. Congreso del Estado expidió la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el 1° de enero en curso, y cuyo objeto es normar la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado, mediante el señalamiento de las dependencias que integran la administración central.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo previsto por la fracción XXII del artículo 25 del ordenamiento citado en el Considerando anterior, corresponde a la Secretaría de Finanzas, entre otras, la facultad de efectuar los pagos autorizados con cargo al presupuesto de egresos, y los demás que conforme a las leyes, convenios, contratos y demás disposiciones legales deban realizarse.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se delega en el titular de la Dirección de Administración de Fondos Públicos y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la representación legal de la Secretaría de Finanzas, única y exclusivamente para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar trámites y presentar avisos, declaraciones, promociones y cualquier información que corresponda en términos de las disposiciones tributarias.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de Junio de 2005.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS**  
Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 002**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de Oficinas generales, obra exterior y estacionamiento en el hangar de Gobierno del Estado ubicado dentro de las instalaciones del aeropuerto Pedro J. Méndez, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-003-05	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	14/07/2005	13/07/2005 17:30 horas	12/07/2005 12:00 horas	20/07/2005 17:30 horas	22/07/2005 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Oficinas generales, Obra ext. y estacionamiento en el hangar del aeropuerto			22/08/2005	132	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Supervisión, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Gubernamental, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado

y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Julio de 2005.

NÚMERO 79

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 19 de abril de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con propiedad de Juan Muñoz Zamora; AL SUR, en 1000 metros con propiedad de José Macario Alvarado; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 115 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 114.- Promovido por el C. DAVID REYES HERNÁNDEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2087.-Junio 14, 23 y Julio 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 10 de septiembre de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la

radicación del Expediente Número 372/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 122 S-77-375-500(122-W) de la Colonia Agrícola Magueyes del municipio de esta Ciudad, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Brecha S-77-375;- AL SUR, en 1000 metros con Brecha S-77-500; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-122-000 y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha E-121-000 promovido por ALICIA BANDA VALDEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2088.-Junio 14, 23 y Julio 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2005 promovido por VALERIANO GONZÁLEZ GARCÍA relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en la calle Carrera Torres entre 27 y 28 identificado con el número 914 de esta ciudad, con una superficie total de 900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 45.00 METROS CON EL LOTE 3, ANDRÉS GONZÁLEZ, AL SUR EN 45.00 METROS CON CARRERA TORRES, AL ESTE EN 20.00 METROS CON SIMÓN SUSTAITA Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON AVENIDA LAS TORRES (CALLE 28).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro

y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2089.-Junio 14, 23 y Julio 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00204/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por el C. MAGDALENO RESENDEZ ROBLEDO para acreditar la posesión de un inmueble que se ubica en Carretera Tampico-Mante kilómetro 14.5 del Poblado Laguna de la Puerta de esta Ciudad, con superficie aproximada de: 5,625.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 75.00 metros con carretera Tampico-Mante, AL SUR en 75.00 metros con propiedad particular, AL ESTE en 75.00 metros con propiedad particular y AL OESTE en 75.00 metros con propiedad particular.- Basándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones legales: desde hace más de 20 años estoy en quieta, pública, pacífica y continua posesión y con ánimo de dueño del inmueble y construcciones en el existentes ubicado en carretera Tampico-Mante, kilómetro 14.5 del Poblado Laguna de la Puerta, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 5,625.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 75.00 metros con carretera Tampico-Mante, AL SUR en 75.00 metros con propiedad particular, AL ESTE en 75.00 metros con propiedad particular y AL OESTE en 75.00 metros con propiedad particular.- 2.- El inmueble en cuestión además de tenerlo en posesión desde hace más de 20 año, he llenado todos los requisitos respectivos ante las dependencias estatales y municipales como lo acreditare en su momento procesal oportuno con el resultado de las presentes diligencias, con la documental anexa, así como con la testimonial que desde este momento pido que se desahogue al tenor del interrogatorio que acompaño a este ocurso a cargo de las personas que me comprometo a presentar en día y hora hábil ante este Juzgado Civil.- Los colindantes más próximos del predio en cuestión son los CC. JUAN ENRIQUE VÁZQUEZ RESENDEZ, CLEOTILDE RESENDIZ CERDA, TOMASA CERDA ARIAS Y VÍCTOR MANUEL RESENDIZ CERDA, todos con domicilio conocido en kilómetro 14.5 colonia y ejido Laguna de la Puerta del municipio de Ciudad Altamira, Tamaulipas, así como los CC. MARÍA GUADALUPE SOSA ÁVILA Y MARIO ALBERTO PALACIOS LÓPEZ, con domicilio ambos en kilómetro 14.5 colonia Laguna de la Puerta del municipio de Altamira, Tamaulipas, y a quienes como ya dije me comprometo a presentar ante la presencia judicial, el resultado de las probanzas ofrecidas deberán obrar en autos para ser adminiculadas con las demás pruebas y acreditar los extremos del asunto aquí planteado, en el sentido de que han quedado cumplidos los requisitos de Ley para establecer a mi favor en sentencia declarativa que de posesionario pase a ser propietario del ya referido inmueble y sus construcciones y que tal declaración se tenga como título de propiedad y en su oportunidad sea protocolizada ante Notario Público e inscrito el Registro Público de la Propiedad en el Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 22391 del Código Civil vigente en el Estado.- 3.- En cumplimiento del ya invocado artículo 2391 del ordenamiento sustantivo civil, anexo las correspondientes

copias de esta promoción y anexos que acompaño, para efectos de la notificación y traslado de los colindantes más próximos y para el agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, cuyas documentales son las siguientes:- A). Plano autorizado por ingeniero titulado, en el cual se señala la superficie del inmueble, límites y colindancias y datos que facilitan su localización y ubicación.- B). Informe del Registro Público de la Propiedad en el Estado sobre dicho bien inmueble. C).- Informe del Departamento de Catastro sobre los antecedentes del inmueble de referencia.- D).- Constancia expedida por la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, Dirección General de Ingresos relativa a que tengo en posesión en el predio de referencia, con clave catastral 04-25-0840 y que estoy al corriente en el pago del impuesto predial".- De conformidad con la fracción VIII de artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se ordenó la publicación de la solicitud en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de éste Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en la inteligencia, que dicha publicación también deberá de fijarse la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal y estrados de este Juzgado, debiendo el actuario adscrito a este Juzgado hacer constar el cumplimiento de lo anterior así como la ubicación exacta de los lugares en que se fijen los avisos.- Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2090.-Junio 14, 23 y Julio 5.-3v3.

**LÍNEAS UNIDAS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Total Activo Circulante	0
ACTIVO FIJO	
Total Activo	0
ACTIVO DIFERIDO	
Total Activo Diferido	0
Suma del Activo	0
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Total Pasivo Circulante	0
Suma del Pasivo	0
TOTAL PASIVO	0

CAPITAL	
Capital Social	3,635,991
Pérdidas Acumuladas	3,635,991
Suma del Capital	0
Total Pasivo + Capital	0

Liquidador

LIC. SERGIO TREVIÑO CASTILLO

Rúbrica.

2091.-Junio 14, 23 y Julio 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en la audiencia de remate de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 152/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMERCE, por conducto del Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y actos de administración en contra del ARQ. GUSTAVO DE LA LAMA BRICEÑO y la señora HERMINIA SALAZAR OLVERA DE DE LA LAMA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano identificado como el lote número 6 (seis), de la manzana número 25 (veinticinco), ubicado en la calle Linares entre Colima y Sinaloa, del fraccionamiento Victoria de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts (quince metros), con la calle Linares; AL SUR, en 15.00 mts, con el lote número 15 (quince); AL ORIENTE, en 30.00 (treinta metros), con lote número 5 (cinco); y, AL PONIENTE, en 30.00 mts (treinta metros), con el lote número 7 (siete), y construcción en la misma edificada. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (Primera), Número 59,114 (cincuenta y nueve mil ciento catorce), Legajo 1,183 (un mil ciento ochenta y tres), del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que la postura legal en Segunda Almoneda lo fue la que cubriera las dos la cantidad de \$2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del veinte por ciento, cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizo el bien hipotecado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2235.-Junio 28 y Julio 5.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero, de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por audiencia de fecha cuatro de abril del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 178/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C.P. Manuel Enrique Seva Conde, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de ADMIC NACIONAL, A.C. ASESORIA DINÁMICA A MICROEMPRESAS NACIONAL, ASOCIACIÓN CIVIL, en contra de MARCOS MEDRANO CAMPOS, se ordenó llevar a cabo el remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Dr. Gochicoa 301 norte, fracc. De mitad sur del solar 612 zona centro de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Marcos Medrano Campos, características urbanas. Clasificación de la zona comercial-habitacional de primer orden, tipos de construcción dominante, locales comerciales y casas habitación mediana y buena calidad, índice de saturación en la zona 90%, población normal y flotante, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aérea, alumbrado público, paramiento de vialidades, banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de A. Red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos, (basura), transporte urbano y sub urbano, escuelas, iglesias, gasolineras, hospital, centros recreativos, tiendas de servicio, etc., a distancias cortas, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE en 10.40 metros con propiedad particular, AL SUR en 10.40 metros con fracción del mismo inmueble, AL ESTE en 7.80 metros con fracción del mismo inmueble, AL OESTE en 7.80 metros con calle Dr. A. Gochicoa. Superficie total de terreno según escrituras 81.08 metros cuadrados con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 431, Legajo 9, de fecha ocho de enero de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, descripción general. Uso actual local comercial de una planta de construcción mixta y (deshabitado). Tipo de construcción Tipo I, área habitable. Número de niveles uno. Edad aprox. De la construcción en años más de 30 años. Vida útil remanente en años. 30 años. Estado de conservación malo. Calidad del proyecto. Regular. Unidades rentables o susceptibles de rentarse una. Valor físico directo \$317,834.00 Valor comercial en números redondos \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la

postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Altamira, Tam., a 1 de junio del 2005.- C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2236.-Junio 28 y Julio 5.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 834/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de VICENTE CÁRDENAS GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en calle Belisario Domínguez Número 920 Col. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con Lotes 9 y 10; AL SUR en 30.00 metros con calle Candela (Belisario Domínguez); AL ORIENTE en 25.00 metros con Lote 18 y AL PONIENTE en 25.00 metros con Lote 21; y valuado por los peritos en la cantidad de \$2'323,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los derechos que le correspondan a la demandada sobre el bien inmueble embargado, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2237.-Junio 28 y Julio 5.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de junio del año dos mil cinco, dictado en

los autos del Expediente Número 615/2003, relativo a Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado legal de BANCO INVERLAT, S.A., y continuado por RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JESÚS HOMERO HERRERA DE LA CERDA Y NOE HERRERA GUERRA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Fracción de un predio rústico ubicado en el municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 200-00-00 hectáreas, enclavado dentro de la siguiente poligonal: del punto uno al punto dos, rumbo NO en 1,270.00 m.; del punto dos al punto tres rumbo N 83°37" W en 1,115.00 m.; del punto tres al punto cuatro, rumbo SE, en 2,070.00 m.; del punto cuatro al punto uno, rumbo N 58°33" F en 1,370.00 m., donde se cierra la poligonal siendo las coordenadas Y-X del punto cuatro en 5,428.20 m., y 1,590.62 m. Inscrito en el registro público de la propiedad con los siguientes datos de registro Sección I, Número 38,491, Legajo 770, de Aldama, Tamaulipas, de fecha 06 de junio de mil novecientos ochenta y seis.- Teniéndose como valor pericial fijado en primera almoneda la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia Civil de Aldama, Tamaulipas y el tablero de avisos de la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (4) CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO. EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de junio del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2322.-Julio 5 y 14.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 600/2005, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes los señores IGNACIO ABREGO TREVIÑO, GUADALUPE MARTÍNEZ VIUDA DE ABREGO Y JOSÉ ABREGO MARTÍNEZ, promovido por los CC. JOSÉ IGNACIO ABREGO PADILLA Y MARÍA ESTHER ABREGO PADILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2323.-Julio 5 y 14.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00631/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora C. MARÍA DE JESÚS OROZCO GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2324.-Julio 5 y 14.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 515/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ISMAEL GÁMEZ GAITAN, ISMAEL GÁMEZ GÁYTAN o ISMAEL GÓMEZ GÁYTAN, denunciado por JESÚS GÁMEZ GAITAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de ley.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2325.-Julio 5 y 14.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. OBED FLORES CAVAZOS.

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 585/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra

por el C. Lic. Trinidad Jesús Ramírez Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral denominada LLANTAS Y SERVICIOS SALINAS DE REYNOSA, SIOCIEDAD ANÓNIMA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Pago de la cantidad de \$33,325.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100) Moneda Nacional, como suerte principal.- b).- El Pago de la cantidad de \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100) Moneda Nacional, como "cargo por devolución de documento" y "gastos por cobranza", según aviso de cargo a la cuenta del endosante del trece de octubre, que contiene la devolución del cheque por la causa número uno, como adelante se verá.- c).- El pago de la cantidad de \$6,665.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100) Moneda Nacional, como indemnización por daños y perjuicios, según el artículo 193 de la citada Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que es el veinte por ciento de la cantidad reclamada como suerte principal, d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del trámite del presente Juicio, previa la regulación que de ellos se haga en su momento procesal oportuno.- Mediante auto del ocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2326.-Julio 5, 6 y 7.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2005 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. HILDA ILLOLDI GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince día(s) del mes de marzo del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (14) catorce día(s) del mes de marzo del dos mil cinco y anexos que acompaña, de la C. HILDA ILLOLDI GARCÍA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA, con domicilio en calle Melchor Ocampo, número 816, entre 25 y 26, colonia Nacozari de esta ciudad fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme a la documental pública relativa al acta de

matrimonio de fecha 22 de diciembre de 1992 de ciudad Victoria, Tamaulipas, inscrita en el libro número 8, acta número 1521, foja número 150208 de la fecha mencionada con antelación.

B).- Decretar mediante resolución la pérdida de la patria potestad de JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA, otorgando la misma a favor de la promovente, con quien han estado desde la fecha en que su padre los abandono.

C).- Fijar una pensión provisional por el tiempo que dure el presente Juicio.

D).- Establecer una pensión definitiva de alimentos a favor de los menores DANIEL ORLANDO Y RUBÉN IGNACIO DE APELLIDOS CERVANTES ILLOLDI, toda vez que con fecha 5 de enero de 2003 JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA abandono el hogar y desde ese tiempo, hace más de dos años dejo de proporcionar alimentos como consecuencia de este abandono.

E).- Nos casamos bajo el régimen de separación de bienes y adquirimos una casa que es donde actualmente vivo con mis menores hijos. Como se advierte de la propia escritura está a nombre de ambos cónyuges, pero para garantizar el adeudo de alimentos solicito que el 50% que le corresponde a JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA sea embargado para garantizar los alimentos que dejó de proporcionar desde el día 5 de enero de 2003 hasta la fecha.

F).- Ejecutoriada la sentencia, expedir copia certificada de la misma, para proceder a su registro o inscripción ante el Registro Civil del Estado, autorizando indistintamente a mis abogados los CC. LICENCIADOS CARLOS ENRIQUE OSORIO SÁNCHEZ, JORGE OCTAVIO OSIRIO ALCORTA, P.D. ERIKA VIANEY CHARLES MENDOZA, FRANCISCA ESCAMILLA GARCÍA Y/O HERMILA ALCORTA POMPA.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días autorizándose para la práctica de dicha diligencia al Actuario de este Juzgado, Licenciado Anuar Vázquez Chaires.- Previniéndose así mismo al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Por otra parte, mediante notificación personal, deseale a la C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Tenocaztle número 2217 Frac. Teocaltiche de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesores a los CC. Licenciados Jorge Octavio Osirio Alcorta, en cuanto a la autorización designada a los CC. P.D. FRANCISCA ESCAMILLA GARCÍA Y/O HERMILA ALCORTA POMPA, previamente a acordar lo conducente, deberán exhibir la copia certificada de autorización para oír y recibir notificaciones, expedida por la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se registró bajo el Número 00280/2005 y se publicó en lista.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (3) tres día(s) del mes de junio del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, signado por C. HILDA ILLOLDI GARCÍA, dentro del Expediente 00280/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada JESÚS ORLANDO CERVANTES NAVA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2327.-Julio 5, 6 y 7.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BETSABE ARADILLAS MAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. GUSTAVO GUERRERO CORONA en contra de la C. BETSABE ARADILLAS MAR, bajo el Expediente Número 449/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que

habita, así mismo, se percibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de junio del dos mil cinco.- DOY FE.

El C: Juez Tercero de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2328.-Julio 5, 6 y 7.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 756/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado León Galván Zavala, Endosatario en Procuración de la C. LIC. MA. CRISTINA RODRÍGUEZ MONTOYA en contra de la C. MARTHA SILVIA ROMERO CUÉLLAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno y construcciones ubicado en Simón Torres de la Garza, del INFONAVIT Adelitas del plano oficial de esta ciudad, con medidas y colindancias: AL NORTE en 16.88 m. Con lote 3, AL SUR en 16.88 m. Con lote 5, AL ESTE en 6.17 con calle artículo 450, AL OESTE en 6.17 m. con propiedad particular; con superficie total de 104.15 M2, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 00, Legajo 1396, fecha 28 de julio de 1987, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$185.000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia reate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2329.-Julio 5, 7 y 13.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00149/2005, promovido por la C. MARÍA NIEVES REYES RODRÍGUEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión sobre el bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina No.310 entre Quintero y Juárez zona centro en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.90 metros lineales con fracción del solar que es o fue del señor Catarino Saldivar; AL SUR en 41.90 metros lineales con solar que es o fue del señor Pascual Pérez Hernández; AL ESTE en 18.00 metros lineales con calle Mina; AL OESTE en 18.00 metros lineales con solar que es o fue del señor Estanislao Rodríguez, con una superficie de 877.80 M2, el predio y sus construcciones están controladas con clave catastral No. 0401-02-025-004, del municipio de Altamira, Tamaulipas a nombre de la C. MARÍA NIEVES REYES RODRÍGUEZ.- Ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2330.-Julio 5, 14 y 26.-3v1.